DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 1.220.02-17.13-599-2024

OBJETO:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RESPALDO O EMERGENCIA (750KVA, 40KW Y 20KVA), Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 38 UPS.

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE DE 2024.

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No **1.220.02-17.13-599-2024,** para seleccionar al contratista para REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RESPALDO O EMERGENCIA (750KVA, 40KW Y 20KVA), Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 38 UPS.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación Publica.

3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Secretaría Departamental de Salud en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, articulo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en razón al valor de la contratación, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del Departamento realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivado de la aceptación de la oferta.

La Secretaría Departamental de Salud, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificado el

cumplimiento de los requisitos habilitantes y la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RESPALDO O EMERGENCIA (750KVA, 40KW Y 20KVA), Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 38 UPS.

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	CODIGO UNSPSC
F	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicios de sistemas eléctricos	72151514 Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
F	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 Servicio de ingeniería eléctrica

La Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con experiencia en el mantenimiento de sistemas eléctricos de alta tensión, incluyendo la inspección de cortacircuitos, la realización de pruebas de aislamiento y la verificación de conexiones. Se espera que el mantenimiento se realice de manera eficiente, asegurando la funcionalidad de los equipos y la seguridad del personal, proporcionando así un ambiente seguro y confiable para el correcto funcionamiento de todas las actividades relacionadas con la salud pública en el complejo.

El proveedor debe estar en capacidad de realizar los ajustes pertinentes en sistemas eléctricos complejos, aspectos esenciales para asegurar el mantenimiento eficiente de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño. La seguridad y eficiencia operativa siguen siendo aspectos cruciales en la evaluación de la empresa para este proyecto, asegurando no solo la calidad y durabilidad del sistema, sino también la capacidad de gestionar eficazmente cualquier desafío técnico que pueda surgir durante el proceso de mantenimiento.

4..5 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El mantenimiento de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño incluye una serie de actividades detalladas para asegurar la eficiencia y funcionalidad del sistema eléctrico. El mantenimiento de transformadores trifásicos de 1250 kVA encapsulados en resina incluye la limpieza de las celdas, ajuste de conexiones y medición de aislamiento, verificando la presencia de humedad y partículas. Para cables monopolares a 13,200V, se realizarán pruebas de aislamiento y VFL para asegurar su correcto funcionamiento. La inspección y mantenimiento de celdas y seccionadores de 13,200V implican la verificación de conexiones, lubricación de mecanismos y pruebas de apertura y cierre. En las plantas de emergencia (20 kVA, 40 kVA y 516 kVA), se llevarán a cabo cambios de aceite y filtros, revisión de niveles de agua y combustible, y pruebas de funcionamiento. El mantenimiento preventivo de UPS de diversas capacidades (1 kVA a 10 kVA) incluye la inspección de conexiones, ajuste de tornillos y verificación de baterías. Para los sistemas de puesta a tierra, se realizarán mediciones con pinzas amperimétricas y telurómetros. Finalmente, se realizarán termografías infrarrojas antes y después del mantenimiento para detectar puntos calientes y posibles fallos en transformadores, tableros generales e interruptores, siguiendo normas NFPA 70 e IEC 60364.

DESCRIPCIÓN
1. Inspección de cortacircuitos a 13200 voltios y protecciones eléctricas en poste, revisión de desconexión y cierre (No incluye repuestos
2. Inspección técnica de cable monopolar a 13200V (se hace prueba de aislamiento, pruebas vfl).
3. Mantenimiento de equipo, celda, seccionador de 13200 V (pruebas de cierre, ajustes, pruebas eléctricas)
4. Mantenimiento de transformador trifásico de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina de 13200 / 220 V. pruebas eléctricas y aislamiento.
5. Medida del sistema de puesta a tierra TR 1250 kVA.
6. Realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento para detección de puntos calientes en cada uno de los puntos mencionados
7. Instalacion analizador de redes o medidor de calidad de potencia por 7 días en 1 transformador de potencia, para determinar la calidad de la energía que consume el laboratorio.
8. Mantenimiento al tablero 220 V de distribución general de la subestación eléctrica de 120kva y transferencia automática principal.
9. Mantenimiento de un sistema de apantallamiento y ajuste de sus partes (INCLUYE DESMONTAJE DE LAS PUNTAS PARA LIMPIEZA)

10. Mantenimiento de planta de emergencia 516 kVA
11. Mantenimiento de planta de emergencia 40 kVA.
12. Mantenimiento de planta de emergencia 20 kVA.
13. Mantenimiento preventivo de UPS de 10KVA : 7
14. Mantenimiento preventivo de UPS de 6KVA : 4
15. Mantenimiento preventivo de UPS de 3KVA : 12
16. Mantenimiento preventivo de UPS de 4KVA : 1
17. Mantenimiento preventivo de UPS de 1.5 KVA : 4
18. Mantenimiento preventivo de UPS de 2KVA : 3
19. Mantenimiento preventivo de UPS de 1KVA : 7
BOLSA REPUESTOS UPS
BOLSA REPUESTOS SISTEMA DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA
BOLSA REPUESTOS PLANTAS

4.6 INSPECCIÓN DE CORTACIRCUITOS A 13,200 VOLTIOS Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS EN POSTE:

La inspección de cortacircuitos y protecciones eléctricas es fundamental para garantizar la seguridad y funcionalidad del sistema eléctrico en el Complejo Aníbal Patiño. Este proceso ayuda a identificar y corregir problemas potenciales que puedan afectar el rendimiento del sistema. Las actividades a realizar son:

- Realizar inspección visual de la base de cortacircuitos, portafusibles y fusibles.
- Incluir inspección de dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS) o pararrayos.
- Verificar condiciones de seguridad y funcionamiento conforme a normativas vigentes.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de cortacircuitos y protecciones eléctricas en poste.

4.7 INSPECCIÓN TÉCNICA DE CABLES MONOPOLARES A 13,200V:

La inspección técnica de cables monopolares a 13,200V es crucial para asegurar que el sistema eléctrico del Complejo Aníbal Patiño funcione de manera segura y eficiente. Esta

actividad ayuda a identificar y corregir posibles problemas que puedan comprometer la integridad y el rendimiento del sistema eléctrico. Las actividades a realizar son:

- Inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando las cámaras de registro ubicadas en puntos específicos. Realizar la inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando las cámaras de registro ubicadas estratégicamente: una en la calle 4 con Cra 76, dos en la Cra 76 con calle 4 esquina, y una sobre la Cra 76 entrada al complejo.

- Realizar pruebas de aislamiento utilizando un medidor de aislamiento de alta tensión, diseñado para medir la resistencia de aislamiento en cables, equipos eléctricos y sistemas eléctricos (usar "megóhmetro" o "medidor de aislamiento").
- Realización de pruebas de continuidad y verificación de posibles daños o deterioros en el cable.

- Seguir los procedimientos establecidos según las normativas NFPA 70 o IEC 60364, así como cumplir con las regulaciones RETIE y otras normativas aplicables.

- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de cables monopolares a 13,200V.

4.8 MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CELDA Y SECCIONADOR DE 13,200V

El mantenimiento del equipo, celda y seccionador de 13200V es fundamental para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Durante esta actividad, se realizan diversas tareas de inspección, ajuste y pruebas eléctricas, que incluyen:

- Coordinación de apagones con EMCALI para realizar mantenimiento en caso de ser necesario.
- Verificar fallas en el accionamiento, lubricar el accionamiento, y verificar el enclave del seccionador.
- Verificar el estado del fusible y de los terminales premoldeados para detectar humedad y partículas.
- Limpiar la celda de suciedad y verificar la presencia de corrosión en las partes metálicas.
- Ajustar elementos de fijación, y ajustar y limpiar los terminales premoldeados de entrada y salida.
- Lubricar partes móviles y ajustar soportes.
- Realizar pruebas de funcionamiento de apertura y cierre del seccionador.
- Seguir los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplir con las normativas RETIE y otras regulaciones pertinentes.
- Y demás actividades que sean requeridas para asegurar el óptimo desempeño y seguridad del equipo de 13200V.

4.9 MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 1250 KVA TIPO SECO ENCAPSULADO EN RESINA DE 13,200/220V

El mantenimiento de transformadores trifásicos de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina es esencial para asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Este proceso permite identificar y corregir problemas que puedan afectar la operatividad del sistema eléctrico en el Complejo Aníbal Patiño. Las actividades a realizar son:

- Limpiar la celda del transformador y retirar partículas que puedan ocasionar un arco eléctrico, limpiando todas sus partes.
- Ajustar las conexiones en el lado de alta que viene del seccionador y en el lado de baja tensión que va hacia los totalizadores y la transferencia.
- Limpiar y ajustar los terminales premoldeados y las blindobarras (unificadas por ser actividades de limpieza y ajuste).
- Ajustar las conexiones tanto por alta como por baja tensión.
- Revisar los bobinados y ajustar, verificando el recalentamiento del bobinado.
- Medir la conexión a tierra y el aislamiento de los bobinados del transformador.
- Verificar la presencia de humedad en la celda y limpiar partículas pegadas a las partes activas del transformador.
- Realizar actividades de medición del transformador, incluyendo: medición de la temperatura del transformador, temperatura y humedad relativa del ambiente, medición de la resistencia de aislamiento entre bobinados y bobinados y tierra durante 1 minuto, medición de la calidad del aislamiento entre bobinados y bobinados y tierra durante 10 minutos, medición de la relación de transformación en la posición actual del cambiador de taps, medición de la resistencia óhmica en bornes de los bobinados primarios en la posición actual del cambiador de taps, y medición de la resistencia óhmica en bornes de los bobinados secundarios o de baja tensión.
- Cumplimiento de los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplimiento de las normativas RETIE y otras regulaciones aplicables.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema del transformador trifásico de 1250 kVA.

4.10 MEDICIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR DE 1250 KVA:

La medida del sistema de puesta a tierra en el transformador de 1250 kVA es esencial para asegurar la seguridad eléctrica y la protección contra descargas atmosféricas. Durante esta actividad, se realizan mediciones utilizando pinzas amperimétricas y telurómetros para evaluar la eficacia del sistema. Las actividades incluyen:

- Realización de medidas en siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro tierras del sistema de puesta a tierra, utilizando pinza amperimétrica y telurómetro.
- Realizar medidas de siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro del sistema de puesta a tierra, para un total de once mediciones.
- Usar Hidrosolta en tierras de apantallamiento para asegurar mediciones adecuadas en caso de ser necesario. El costo de la Hidrosolta se pagará por aparte con una bolsa de repuestos en caso de ser necesario.
- Cumplimiento de los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y conformidad con las normas RETIE y otras regulaciones pertinentes.
- Y demás actividades que sean necesarias para garantizar la eficacia y seguridad del sistema de puesta a tierra.

4.11 REALIZACIÓN DE TERMOGRAFÍA INFRARROJA ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO:

La realización de termografía infrarroja es fundamental para detectar puntos calientes en los sistemas eléctricos, lo que permite identificar problemas potenciales antes de que se conviertan en fallos mayores. Este procedimiento es esencial para asegurar la seguridad

y eficiencia del sistema eléctrico en el Complejo Aníbal Patiño. Las actividades a realizar son:

- Detección de puntos calientes en transformadores, tableros generales, interruptores, cortacircuitos, seccionadores y otros componentes eléctricos.
- Realizar dos termografías: una antes del mantenimiento y otra después del mantenimiento, para comparar y asegurar que se hayan corregido los problemas detectados.
- Seguir los procedimientos según la NFPA 70 o IEC 60364, y cumplir con las normas RETIE y demás regulaciones aplicables.
- Usar una cámara infrarroja certificada para asegurar la precisión de las mediciones. Utilizar una cámara digital con capacidad de almacenamiento de fotos y videos en memoria SD, con resolución de fotos mayor a 25 megapíxeles, zoom digital de 3X a 8X y zoom óptico de 3X a 8X.
- Elaborar un informe de las termografías realizadas, documentando los hallazgos y las acciones correctivas tomadas.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de detección de puntos calientes mediante termografía infrarroja.

4.12 INSTALACIÓN DE ANALIZADOR DE REDES O MEDIDOR DE CALIDAD DE POTENCIA:

La instalación de un analizador de redes o medidor de calidad de potencia es esencial para evaluar y monitorear la calidad de la energía que consume el sistema eléctrico. Durante esta actividad se realizan las siguientes acciones:

- Medición y análisis de parámetros eléctricos de calidad de potencia durante un periodo de 7 días para abarcar un periodo de operación normal. Esto incluye la evaluación de aspectos como la tensión, la corriente, la frecuencia, el factor de potencia, las armónicas, entre otros.
- Cumplimiento de la norma NTC 5001 y otras regulaciones aplicables.
- Instalación del equipo analizador de redes en un transformador de potencia específico.
- Verificación del correcto funcionamiento del analizador de redes, asegurando su conexión adecuada y configuración según los parámetros requeridos.
- Monitoreo continuo de los datos recopilados por el analizador de redes durante el periodo de 7 días.
- Análisis de los resultados obtenidos para identificar posibles problemas o desviaciones en la calidad de la energía eléctrica.
- Generación de un informe detallado con los resultados de la medición y análisis, incluyendo recomendaciones para mejorar la calidad de la energía si es necesario.
- Y demás actividades que sean requeridas para garantizar una adecuada instalación y funcionamiento del analizador de redes o medidor de calidad de potencia.

4.13 MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE 220V DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 1250 KVA Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PRINCIPAL

Este proceso implica la verificación minuciosa de las conexiones de los breakers y el ajuste de tornillos debido a la dilatación. Se realiza un mantenimiento exhaustivo de los tableros de distribución general, así como de los tableros generales auxiliares, de comando y centros

de control, con el fin de asegurar el suministro continuo de energía eléctrica. También se lleva a cabo la comprobación de la continuidad eléctrica de los puntos puestos a tierra, inspeccionando el estado de interruptores, contactos, protectores envolventes, pantalla, bornes y piezas de conexión durante cada período de mantenimiento para garantizar su adecuado funcionamiento y protección contra la humedad y la oxidación.

En cuanto a los distintos tableros presentes en la subestación eléctrica, se realizan las siguientes actividades específicas:

- Tablero de protección principal: Encargado de la distribución y protección de todos los circuitos principales del complejo.
- Tablero de la transferencia automática: Responsable de la distribución y protecciones de todos los circuitos esenciales del complejo.
- Tablero del banco de condensadores: Utilizado para compensar los reactivos del edificio según su consumo.
- Blindo barras: Se encargan de distribuir la energía desde el transformador hasta cada uno de los tableros principales.

Actividades a realizar:

- Limpieza minuciosa de los tableros y blindobarras.
- Verificación de la presencia de humedad.
- Ajuste de bornes de cada una de las protecciones de los tableros.
- Ajuste de barrajes y blindobarras.
- Ajuste de líneas sueltas en los tableros.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de distribución eléctrica de la subestación.

4.14 MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y AJUSTE DE SUS PARTES:

El mantenimiento de un sistema de apantallamiento es esencial para garantizar su correcto funcionamiento y protección contra interferencias electromagnéticas. Este sistema está diseñado para reducir o eliminar la interferencia electromagnética que pueda afectar el rendimiento de equipos electrónicos sensibles. Las actividades a realizar incluyen:

- Inspección visual del sistema de apantallamiento para detectar posibles daños o corrosión en las partes metálicas.
- Verificación de la integridad de las conexiones eléctricas y de tierra para asegurar una adecuada continuidad eléctrica.
- Ajuste de las partes móviles del sistema para garantizar un sellado adecuado y protección contra interferencias electromagnéticas.
- Limpieza de las superficies metálicas para eliminar la acumulación de suciedad o corrosión que pueda afectar la eficacia del apantallamiento.
- Pruebas de resistencia y continuidad eléctrica para asegurar un adecuado funcionamiento del sistema.
- Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de apantallamiento.

4.15 MANTENIMIENTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 516 KVA:

El mantenimiento de la planta de emergencia de 516 KVA, marca DOOSAN, modelo T680X, es crucial para garantizar su correcto funcionamiento en situaciones críticas. Este proceso implica una serie de actividades detalladas:

- Revisión y ajuste de los empaques de culata para eliminar fugas de aceite, así como la inspección visual para detectar posibles fugas y verificar el múltiple de escape en busca de fugas de gases.
- Limpieza general de la planta, incluyendo el sistema de aire forzado, el desfogue, la cabina y el cuarto de ubicación, además de realizar ajustes en las piezas móviles como puertas o paneles para asegurar un sellado adecuado y protección contra interferencia electromagnética.
- Chequeo de vibraciones y ruidos, incluida la revisión de la cabina de insonorización y pruebas de medición de ruido.
- Cambio de aceite y filtros (aceite, aire, combustible), así como el cambio de filtro de agua si es necesario, junto con la verificación de la presión de la bomba de aceite y el nivel de agua.
- Revisión de la correa de las bombas de agua y el alternador, drenaje de los fluidos de la planta, incluyendo aceite y refrigerante, y la limpieza y ajustes de los bornes de las baterías.
- Inspección de las baterías, incluida la limpieza de los bornes, el chequeo del nivel de electrolito y la revisión del cargador de las mismas.
- Ajustes del sistema de transferencia, simulación de pruebas de alta temperatura del motor y otras pruebas pertinentes.
- Inspección del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo la verificación de conexiones eléctricas y la revisión del sistema de ventilación del radiador.
- Además de estas actividades específicas, se realizan otras tareas necesarias para el buen funcionamiento de la planta de emergencia.

4.16 MANTENIMIENTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 40 KVA

En el mantenimiento de la planta de emergencia Tipo LK224D, potencia estimada 40KVA, modelo N4105ZDS, motor/generador: 15087789/CD44, tensión 220V, FP: 0.8, fases: 3, frecuencia 60HZ, se llevan a cabo una serie de actividades para garantizar su correcto funcionamiento. Estas incluyen:

- Revisión y ajuste de los empaques de culata para eliminar fugas de aceite, así como la inspección visual para detectar posibles fugas y verificar el múltiple de escape en busca de fugas de gases.

- Limpieza general de la planta, incluyendo el sistema de aire forzado, el desfogue, la cabina y el cuarto de ubicación, además de realizar ajustes en las piezas móviles como puertas o paneles para asegurar un sellado adecuado y protección contra interferencia electromagnética.

- Chequeo de vibraciones y ruidos, incluida la revisión de la cabina de insonorización y pruebas de medición de ruido.

- Cambio de aceite y filtros (aceite, aire, combustible), así como el cambio de filtro de agua si es necesario, junto con la verificación de la presión de la bomba de aceite y el nivel de agua.

- Revisión de la correa de las bombas de agua y el alternador, drenaje de los fluidos de la planta, incluyendo aceite y refrigerante, y la limpieza y ajustes de los bornes de las baterías.

- Inspección de las baterías, incluida la limpieza de los bornes, el chequeo del nivel de electrolito y la revisión del cargador de las mismas.

- Ajustes del sistema de transferencia, simulación de pruebas de alta temperatura del motor y otras pruebas pertinentes.

- Inspección del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo la verificación de conexiones eléctricas y la revisión del sistema de ventilación del radiador.

- Además de estas actividades específicas, se realizan otras tareas necesarias para el buen funcionamiento de la planta de emergencia.

4.17 MANTENIMIENTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 20 KVA

Marca YANMAR GD, potencia estimada 20KVA, modelo 3TNV84T-G, motor/generador: 7YDXL1.50J3T, tensión 220V, FP: 0.8, fases: 3, frecuencia 60HZ. En el mantenimiento de la planta de emergencia de 20 KVA, marca YANMAR GD, se realizan una serie de actividades para asegurar su correcto funcionamiento. Estas incluyen:

- Revisión y ajustes de los empaques de culata para eliminar fugas de aceite, inspección visual para detectar posibles fugas, y revisión del múltiple de escape para detectar fugas de gases.
- Limpieza general del sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta, incluyendo la mejora de la apariencia mediante el desvanecimiento de bordes de pintura envejecida.
- Chequeo de vibraciones y ruidos, revisión de la cabina de insonorización y pruebas de medición de ruido, así como revisión del precalentador.
- Cambio de aceite y filtros (aceite, aire, combustible), y verificación de la presión de la bomba de aceite y nivel de agua.
- Revisión de la correa de las bombas de agua y alternador, y drenaje de los fluidos de la planta (aceite y refrigerante)
- Revisión y limpieza de los bornes de las baterías, así como inspección y limpieza de las mismas.
- Ajustes del sistema de transferencia y simulación de pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante del radiador, entre otras.
- Prueba en vacío y con carga, inspección del sistema de arranque y parada automática, revisión del sistema de transferencia y de sincronismo, entre otras actividades.
- Mantenimiento del radiador, revisión del sistema de refrigeración y lubricación, chequeo de conexiones y cableado, inspección del sistema eléctrico y electrónico, y otras pruebas necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento.

4.18 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 7 UPS DE 10KVA:

Realizar inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y verificación de la capacidad de las baterías. Mantenimiento general para asegurar su correcto funcionamiento y continuidad en el suministro eléctrico en caso de fallos. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 7 UPS de 10KVA.

4.19 MANTENIMIENTO **PREVENTIVO DE 4 UPS DE 6KVA:**

Realizar inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y verificación de la capacidad de las baterías. Mantenimiento general para asegurar su correcto funcionamiento y continuidad en el suministro eléctrico en caso de fallos. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 4 UPS de 6KVA.

4.20 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 12 UPS DE 3KVA:

Verificación de conexiones, ajuste y mantenimiento de baterías, comprobación del funcionamiento general de los sistemas UPS. Asegurar la continuidad del suministro eléctrico y protección de los equipos sensibles. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 12 UPS de 3KVA.

4.21 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 1 UPS DE 4KVA:

Realización de inspecciones, ajustes y mantenimiento necesarios para mantener la eficiencia operativa de las UPS. Verificación de conexiones y capacidad de baterías para asegurar su funcionamiento adecuado. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 1 UPS de 4KVA.

4.22 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 4 UPS DE 1.5KVA:

Comprobación de conexiones eléctricas y baterías, asegurando un respaldo adecuado en caso de fallos. Inspección y ajuste de tornillos, verificación de la capacidad de las baterías y mantenimiento general. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 4 UPS de 1.5KVA.

4.23 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 3 UPS DE 2KVA:

Inspección y mantenimiento de conexiones y baterías, asegurando su capacidad de respaldo y correcto funcionamiento. Verificación de conexiones y ajuste de tornillos para asegurar la operatividad de las UPS. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 3 UPS de 2KVA.

4.24 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 7 UPS DE 1KVA:

Verificación de conexiones, mantenimiento de baterías y aseguramiento del funcionamiento continuo y eficiente de los sistemas UPS. Inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos y comprobación de la capacidad de las baterías para asegurar su operatividad. Y demás actividades que sean requeridas para el buen funcionamiento del sistema de 7 UPS de 1KVA.

4.25 BOLSA REPUESTOS UPSLa bolsa de repuestos para UPS, con un valor fijo de $5,000,000 (Sin IVA), incluye un conjunto esencial de componentes para atender las

necesidades específicas de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, tales como repuestos para UPS, baterías y otros elementos críticos. Estos repuestos aseguran que los UPS funcionen de manera continua y confiable, protegiendo equipos esenciales ante cualquier interrupción en el suministro eléctrico.

4.26 BOLSA REPUESTOS SISTEMA DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA

La bolsa de repuestos para el Sistema de Control y Distribución de Energía, con un valor fijo de $6,700,000 (Sin IVA), está diseñada para atender las necesidades específicas de mantenimiento y reparación de estos sistemas. Incluye repuestos esenciales para los sistemas de control y distribución de energía, garantizando eficiencia y estabilidad en la distribución eléctrica de instalaciones industriales y comerciales. Este kit asegura que el sistema opere sin interrupciones, maximizando su rendimiento y fiabilidad.

4.27 BOLSA REPUESTOS PLANTAS

La bolsa de repuestos para plantas eléctricas, con un valor fijo de $5,000,000 (Sin IVA), proporciona todos los componentes necesarios para atender las necesidades de mantenimiento y reparación de plantas eléctricas, incluyendo repuestos para generadores, motores y otros elementos críticos. Estos repuestos aseguran el óptimo funcionamiento de las plantas, prolongando su vida útil y garantizando un suministro eléctrico ininterrumpido y eficiente en diversas aplicaciones.

5.0 ALCANCE DEL OBJETO.

El mantenimiento de los sistemas eléctricos en el Complejo Aníbal Patiño abarca una serie de actividades detalladas para asegurar la eficiencia y seguridad del sistema eléctrico. Este proceso incluye la inspección, mantenimiento, y pruebas de equipos críticos y sistemas de emergencia. Las actividades que generen daños sobre la infraestructura existente deberán ser objeto de reparación y/o modificación para mantener las condiciones en las que se encontraban las instalaciones.

El contratista asumirá la responsabilidad de proveer cualquier elemento, material, herramienta o recurso adicional que no haya sido explícitamente mencionado pero que sea esencial para la completa ejecución del mantenimiento de los sistemas eléctricos. Esto incluirá, pero no se limitará a, cualquier componente, accesorio, o suministro que sea necesario para garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de los equipos, así como para cumplir con todas las normativas y estándares pertinentes.

El alcance del objeto incluye la inspección de cortacircuitos a 13,200 voltios y protecciones eléctricas en poste, realizando inspección visual de la base de cortacircuitos, portafusibles, fusibles, cajas de registros, y la ductería de la acometida de media tensión. Incluye la inspección de DPS o pararrayos y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de cortacircuitos.

La inspección técnica de cables monopolares a 13,200V, consiste en la inspección visual en el trayecto de la acometida, destapando cámaras de registro ubicadas en puntos estratégicos, y realizando pruebas de aislamiento con un medidor de alta tensión. Incluye las actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de cables monopolares.

El mantenimiento de equipo, celda y seccionador de 13,200V incluye la coordinación de apagones con EMCALI para realizar mantenimiento, verificar y lubricar accionamientos, ajustar y limpiar terminales premoldeados, y realizar pruebas de funcionamiento de apertura

y cierre del seccionador. Además, se realizarán otras actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de equipo, celda y seccionador.

El mantenimiento de transformador trifásico de 1250 kVA tipo seco encapsulado en resina de 13,200/220V incluye limpiar la celda del transformador, ajustar conexiones, medir aislamiento, y verificar humedad y partículas pegadas. Se realizarán mediciones de temperatura, resistencia de aislamiento, relación de transformación y resistencia óhmica, y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del transformador.

La medición del sistema de puesta a tierra del transformador de 1250 kVA incluye la medición de tierras del sistema de apantallamiento y del sistema de puesta a tierra utilizando pinza amperimétrica y telurómetro. Se realizarán medidas de siete tierras del sistema de apantallamiento y cuatro del sistema de puesta a tierra, para un total de once mediciones. Se usará Hidrosolta en tierras de apantallamiento para corregir las mediciones de tierra y otras actividades necesarias para el buen funcionamiento del sistema de puesta a tierra.

La realización de termografía infrarroja antes y después del mantenimiento es fundamental para detectar puntos calientes en transformadores, tableros generales, interruptores y otros componentes eléctricos. Se realizarán dos termografías, una antes del mantenimiento y otra después, utilizando una cámara infrarroja certificada y una cámara digital. Se seguirán los procedimientos según NFPA 70 o IEC 60364, y se cumplirán las normas RETIE. Se elaborará un informe de las termografías realizadas, documentando los hallazgos y las acciones correctivas tomadas.

El mantenimiento preventivo de UPS incluye la inspección de conexiones eléctricas, ajuste de tornillos, verificación de la capacidad de las baterías, y mantenimiento general para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas UPS. Esto abarca 7 UPS de 10KVA, 4 UPS de 6KVA, 1 UPS de 4KVA, 12 UPS de 3KVA, 3 UPS de 2K, 4 UPS DE 1.5KVA, Y 7 UPS DE 1KVA.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique.

2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca Secretaría Departamental de Salud en cualquier requerimiento que ella haga.

3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca Secretaría Departamental de Salud cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaría Departamental de Salud defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica)

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICASDEL CONTRATISTA

1.Realizar una visita técnica del área comprobando aspectos necesarios para el mantenimiento, para luego establecer cronograma de intervención considerando todos los elementos de las especificaciones del contrato y demás que considere necesarias.

2.Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

3.Atender a las observaciones del Supervisor asignado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental. Este supervisor / será la única persona autorizada, para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes a la contratación en cuestión y será el interlocutor entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Contratista.

4.Garantizar que el recurso humano presentado en la oferta ejecute el contrato. Además de garantizar el recurso humano necesario para la ejecución del contrato.

5.El contratista deberá disponer toda la herramienta, los elementos, implementos y equipos especiales necesarios para realizar los trabajos y será responsable de la custodia y control de los mismos. No se podrá utilizar herramientas o equipos artificiosos o en malas condiciones, ni se podrá utilizar herramientas que generen daño o afectación a los componentes que integran los equipos a los cuales se interviene. La logística necesaria

para la movilización del personal, equipos, herramientas y materiales (repuestos y consumibles) serán suministrados por el contratista bajo su autonomía administrativa.

6.Para el ingreso del personal, el contratista deberá remitir previamente vía correo electrónico la información correspondiente al cumplimiento de las afiliaciones a los diferentes sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL a través de la PILA (planilla integral de liquidación de aportes). En caso de requerirse la ejecución de trabajos en altura, el personal deberá contar con certificado de trabajo seguro en alturas vigente. El incumplimiento de las normas de seguridad y la constante incidencia en actos inseguros será causal de la suspensión de la autorización del trabajador para realizar las funciones dentro de las instalaciones de la entidad.

7. El personal deberá portar de manera adecuada los EPI y la dotación, además de que deben ser los adecuados, estar en buenas condiciones. Durante la permanencia en las instalaciones el personal deberá portar carnet de identificación. El personal del contratista debe informar de manera inmediata cualquier condición que genere un peligro potencial a la seguridad, salud y bienes dentro de las instalaciones, a su vez en caso de presentarse un incidente de trabajo o un accidente de trabajo debe ser reportado al responsable de la gestión SST del contratista y al supervisor.

8. En cuanto a gestión del - medio ambiente, el contratista debe cumplir todos los lineamientos establecidos en el plan de gestión ambiental y la normatividad vigente. Adicionalmente dentro de su gestión, debe tener especial atención en los siguientes aspectos: Dar disposición a los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que se generen en la prestación del servicio contratado según la normatividad vigente y las buenas prácticas de ingeniería. Evitar los derrames, vertimientos accidentales o provocados de fluidos industriales sobre los pisos y áreas -de incidencia de los activos a mantener.

9.Realizar informes en concordancia con el Supervisor y realizar un informe final una vez culmine la ejecución del contrato que debe contener mínimo la siguiente información: a.Estado final en el cual queda cada uno de los equipos. b. Recomendaciones, observaciones y pendientes derivados de la ejecución de las actividades de compra e instalación. Registros fotográficos. d.Hojas de vida actualizadas en los formatos establecidos.

10. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de la Supervisión que ejerza el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

4.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD.

1.Expedir el Registro Presupuestal

2.Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

3. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Secretaría Departamental de Salud.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
7. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.9.1. Tipo: Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento

4.9.2. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será el Complejo Aníbal Patiño en el Barrio Nápoles, a excepción del mantenimiento de la planta de 20KVA en la UES sede San Fernando.

4.9.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2024, contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II.

4.9.4. Forma de Pago:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud. pagará al contratista de la siguiente forma:

Hasta tres (3) pagos parciales por el servicio realizado soportado mediante factura, previa aceptación y visto bueno por parte del supervisor y cumplimiento de las demás exigencias legales.

El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias).

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%

Estampilla Pro deportes	2,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o Factura.
- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL.
- Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.).
- Copia documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.).

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4.9.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($87.163.583) MCTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

NOTA: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUIDOS IMPUESTOS, INCLUYENDO IVA SOBRE LOS EQUIPOS, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PUEDE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS

4.9.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700002960 DEL 22/05/2024:
Valor: $87.163.583COP

Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUNCIONAMIENTO
Fondo: 12322901 – DER EXP MON RC CSF
Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD
Posición presupuestal:2120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Área Funcional: 9999999999999
Elemento PEP: -
Cuenta Mayor: 5502050015 –MANTENIMIENTO

5. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

El proponente presentará su propuesto de acuerdo con el ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA.

En la Propuesta no se podrán presentar valores con decimales. Su omisión de aportar este anexo No.5, impedirá que se tenga en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por el ENTE TERRITORIAL y la propuesta será RECHAZADA. La sumatoria de los ítems dará el valor final que se tendrá en cuenta para evaluar la oferta económica el cual no puede superar el precio promedio del mercado establecido en el análisis del sector.

La descripción de la oferta debe incluir, como mínimo, detalles que se alineen con las especificaciones del objeto en cuestión, o preferiblemente, proporcionar información detallada que mejore y supere las prestaciones indicadas en dichas especificaciones.

Al diligenciar este Anexo el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades.

Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta igualmente será RECHAZADA. La no presentación de la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El Anexo No. 5 Oferta Económica deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

Igualmente será causal de rechazo la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, como el valor promedio realizado en el estudio de mercado.

La OFERTA ECONOMICA no podrá tener enmendadura alguna en el precio que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos mano de obra, traslados de personal o equipos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos, patrones, gastos de administración, utilidad del proponente y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios y totales del servicio a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Cuando la Secretaria de Salud consideré QUE EL PROPONENTE PUEDE ESTAR INCURSO EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para evitar problemas en la correcta ejecución de la prestación del servicio, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria Departamental de Salud.

NOTA: EL VALOR UNITARIO POR ITEM Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE SUPERAR EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

NOTA 2: En caso de discrepancia entre el valor ofertado en el Anexo No. 5 y el valor consignado en la plataforma del SECOP II, prevalecerá el valor consignado en el Anexo, caso en el cual la Entidad realizará el ajuste correspondiente en la plataforma.

7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
- VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADA O NO HABILITADA
- VERIFICACION EXPERIENCIA	HABILITADA O NO HABILITADA
- VERIFICACIÓN FINANCIERA	NO APLICA
- VERIFICACION TÉCNICA	HABILITADA O NO HABILITADA

1. Carta de presentación de la propuesta.
 Debe estar diligenciada y firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos del **Anexo No. 1** de la Invitación pública.
 En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.
2. Fotocopia del RUT de la DIAN actualizado vigencia 2024.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
4. Formato Único de hoja de vida persona natural o de la persona jurídica según sea el caso (original).
5. Libreta militar.
6. Para Personas Jurídicas el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación; la Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.
7. Para personas jurídicas, la autorización otorgada por el Organismo Directivo de la compañía proponente al representante legal de la misma, cuando no estuviere estatutariamente facultado para actuar en su nombre en la contratación y en la firma del contrato en caso de que le fuere adjudicado.
8. Para personas naturales con o sin establecimiento comercial, registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente o del establecimiento comercial con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación; la Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación la persona natural o del Representante legal de la Persona Jurídica, y de la empresa con una antigüedad no mayor a noventa (30) días.
10. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la persona natural o empresa y representante legal cuando haya lugar con una antigüedad no mayor a noventa (30) días.
11. Certificación Bancaria.
12. Comprobante de pago de los aportes parafiscales o Certificación del Representante legal o Revisor fiscal que la Empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de estos aportes (si firma el revisor fiscal anexar Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional de contador (Fotocopia) y Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la junta Central de Contadores vigente).
13. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
14. Certificado de medidas correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de acuerdo a los dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el **anexo No. 3** "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).

En caso de tratarse de Persona Natural, diligenciar el **Anexo 3** (Certificación persona natural).

En caso de consorcio o uniones temporales deberá aportarse de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes.

7.3. EXPERIENCIA RELACIONADA

Los proponentes deben acreditar experiencia mediante máximo (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción mediante un acta de liquidación o acta de recibo final donde se relacione (objeto del contrato, número del contrato, nombre del contratista, valor total fecha de inicio y fecha de entrega) y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y mantenimiento de redes de media tensión. La suma de los contratos (máximo 3) debe sumar el 100% o más del valor del presupuesto OFICIAL.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones deben reunir los siguientes requisitos y condiciones:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación: las certificaciones deberán dar constancia de que, a la fecha de apertura del presente proceso, el contrato se encuentra terminado.
4. Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionado con el objeto de la presente contratación.
5. Valor.

Los contratos deben ir acompañados de lo siguiente:

1. Allegar acta de acta de terminación o de liquidación del mismo.

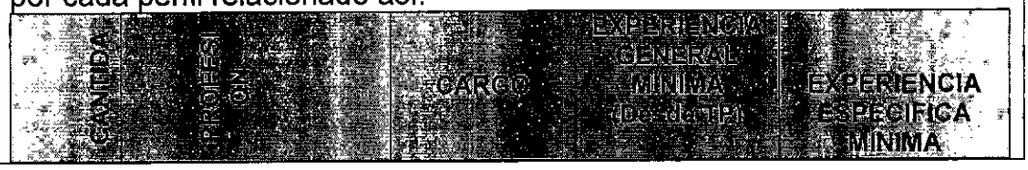
NOTA: Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc. Solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

7.4. ASPECTOS TÉCNICOS.

El proponente debe diligenciar Anexo No. 4 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.

7.5 El proponente debe anexar la **PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA ANEXO 5**, con el fin de validar las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

ITEM	REQUISITO TECNICO
1	El proponente deberá presentar con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado y podrán aportar un máximo de hasta TRES (3) contratos, por cada perfil relacionado así:



	UNO (1)	UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTROMECÁNICO	SUPERVISOR	CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE L EXPEDICION DE SU TARJETA PROFESIONAL.	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O DIRECTOR Y/O INGENIERO - DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y/O ALTA TENSIÓN DE DOS (2) AÑOS
	TRES (3)	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICO O EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS O TECNICO ELECTRICISTA. TECNICO DEBE ESTAR CERTIFICADO BAJO CONTE T4 y T5.	TECNOLOGO O TÉCNICO	CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y/O ALTA TENSIÓN DE DOS (2) AÑOS
2	El proponente acreditará la experiencia del personal profesional mínimo que debe ofrecer, adjuntando a su oferta lo siguiente: • Copia de los títulos profesionales y de especialización o superior del ingeniero eléctrico o electromecánico. • Copia de las tarjetas profesionales vigentes y certificaciones de vigencia de la matrícula para el ingeniero y técnicos y/o tecnólogos. • Certificaciones laborales y/o de experiencia de todo el equipo (se tendrá en cuenta el tiempo de acuerdo con las certificaciones aportadas). • Certificado vigente de entrenamiento en trabajo seguro en alturas para el equipo de los tres (3) técnicos. Ingeniero no requiere. • La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; NO se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales				
3	El personal mínimo propuesto podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato con justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.				

4	El oferente garantiza que cuenta con los equipos de diagnóstico necesarios para la realización de las actividades de mantenimiento mencionadas anteriormente. Esto incluye análisis de vibración, cámara de termografía certificada, termómetros, termómetro infrarrojo, pinza amperimétrica, telurómetro, y demás elementos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y seguridad de los sistemas eléctricos, así como el cumplimiento de todas las normativas y estándares pertinentes.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, que tenga domicilio en Colombia, deberá acreditar la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio que señale su domicilio.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Las siguientes son causales de rechazo:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes o servicios induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.

- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el precio promedio establecido en el análisis del sector.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas del objeto solicitadas en la invitación
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando los documentos presentados por los proponentes contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta sea presentada a través de un usuario diferente al del proponente en el SECOP II.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

11. El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley, como se establece a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA LIMITE
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	20 de septiembre de 2024 https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES FRENTE A LA INVITACION PUBLICA Y SOLCITUD LIMITACION A MYPIMES	Hasta el 23 de septiembre de 2024 5:00 P.M. https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
PUBLICACION AVISO EN SECOP II DE LIMITACION O NO A MYPIMES	Hasta el 24 de septiembre de 2024 4:00 P.M. https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
FECHA MAXIMA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 24 de septiembre de 2024 7:00 P.M. https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
PRESENTACION DE LA OFERTA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	25 de septiembre de 2024 HASTA LAS 10:00 A.M. https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	26 de septiembre de 2024	
REQUERIMIENTO Y PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS FALTANTES (Condiciones del proponente o soportes de la propuesta)	26 de septiembre de 2024, HASTA LAS 3:00 P.M.	
PUBLICACIÓN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION	27 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 p.m https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACION	30 de septiembre de 2024, HASTA LAS 5:00 P.M. https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	01 de Octubre de 2024	

12. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13. **ADENDAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MYPIME colombianas con mínimo UN (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD, deberá limitar a las MIPYMES nacionales con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de siempre y cuando durante el termino señalado en el cronograma se hayan recibido

solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME del Valle del Cauca para limitar la convocatoria a MIPYME con domicilio en Cali.

Para el efecto, las MIPYMES nacionales con domicilio en Valle del Cauca que se encuentren interesadas deberá acreditar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

16. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

17. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

18. OTROS ASPECTOS.

18.1. **FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

La oferta más favorable para la Secretaria Departamental de Salud la constituye la oferta que a precios de mercado presente el precio más bajo para REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RESPALDO O EMERGENCIA (750KVA, 40KW Y 20KVA), Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 38 UPS de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que del presente proceso resultará un contrato, su valor será determinado por el presupuesto asignado o por la oferta presentada por el oferente a quien se adjudica, que en todo caso no podrá superar el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($87.163.583) y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente a lo requerido en las condiciones técnicas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, cuando de la información que tiene a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones por las cuales sustenta el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Se realizará corrección matemática o aritmética de las cantidades por el valor unitario establecido.

NOTA 1: LOS VALORES UNITARIOS NO DEBERÁN CONTENER CENTAVOS, UTILIZAR VALORES REDONDEADOS A MILES.

NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR), NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

18.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Secretaria Departamental de Salud aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla

ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

21. **GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**:

COBERTURA	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10% del Valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El equivalente a 200 SMMLV.	Por el termino de ejecución del contrato.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890399029-5 que cubra los siguientes amparos:

El contratista debe garantizar, la idoneidad de la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a prestar los servicios conforme a lo indicado en el objeto del presente proceso, dichas garantías se mantendrán vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

22. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

23. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

Proyectó: Diana Yaliza Zuñiga Lemos – Abogada Contratista SDS.
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica SDS